

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente, informándole que:

1. LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Gastos procesales	\$00,00
Agencias en derecho	<u>\$850.000,00</u>
Total costas	\$850.000,00

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$850.000,00).

2. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

Informo que el traslado de la liquidación del crédito que antecede corrió los días 21, 24 y 25 enero de 2022. Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 26 de enero de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



Anserma, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.

Proceso: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MILTÓN MONTOYA RENDÓN
Radicado: 17042-4089-001-2020-00083-00

Asunto: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS -
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Sustanciación: Nro. 071

1. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

2. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **ADVIERTE** que la liquidación presentada se **APRUEBA** hasta el día **30 DE ENERO DE 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Moreno Preciado', written over a faint, illegible stamp.

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **009** del **27 de enero de 2022**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **28 y 31 de enero de 2022, 01 de febrero de 2022**
Inhábiles: **29 y 30 de enero de 2022**

Quedó ejecutoriado: El día **01 de febrero de 2022**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria